



OFICIO N° 107884
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.38°/373

VALPARAÍSO, 16 de junio de 2025

El Diputado señor EDUARDO DURÁN SALINAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas de control, fiscalización y acompañamiento preventivo que dispusieron el Ministerio del Interior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la SUBDERE entre 2023 y 2025 para asegurar el cumplimiento de la Ley N° 18.695 en relación a los Planes Comunales de Seguridad Pública. Asimismo, indique las medidas correctivas inmediatas que se implementarán frente a los 342 municipios en incumplimiento, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 36BA726EBB4C7D9B

SOLICITUD DE OFICIO

Para: Ministro del Interior y Seguridad Pública

Copia: Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)

De: Diputado Eduardo Durán Salinas

Materia: Incumplimientos en Planes Comunales de Seguridad Pública y requerimiento de acciones y responsabilidades institucionales

En virtud a lo expuesto por la Contraloría General de la República, relacionada al informe emitido por este servicio, donde señala que aproximadamente el 90% de las municipalidades del país no ha remitido esta documentación a la Subsecretaría de Prevención del Delito, o bien, no ha elaborado planes vigentes conforme a lo exigido por la normativa. En particular, 342 municipios han incumplido su deber de remisión entre los años 2024 y 2025, de los cuales 110 han sido calificados como casos “urgentes”, lo que refleja un grave riesgo de desprotección territorial en materia de seguridad pública.

Este incumplimiento masivo no solo constituye una infracción legal, sino que también evidencia una debilidad estructural en la supervisión, apoyo técnico y control por parte del nivel central del Estado, especialmente de aquellos órganos dependientes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

De conformidad con la Ley N° 18.695, las municipalidades están obligadas a elaborar anualmente un Plan Comunal de Seguridad Pública, y a remitir las actas del Consejo Comunal de Seguridad Pública a la Subsecretaría de Prevención del Delito. Esta subsecretaría, dependiente de su ministerio, tiene a su cargo la coordinación, seguimiento y supervisión técnica de estos procesos municipales.

Asimismo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), también bajo dependencia del Ministerio del Interior, tiene como función apoyar técnica, administrativa y financieramente a los gobiernos locales, promoviendo la implementación de planes y políticas públicas en el territorio, incluyendo aquellas relacionadas con seguridad y prevención del delito.

En consecuencia, resulta evidente que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el órgano rector del sistema de seguridad pública comunal y, como tal, debe asumir la responsabilidad política y administrativa de los graves incumplimientos detectados por la Contraloría, así como adoptar medidas inmediatas para corregir y evitar la persistencia de esta situación.



Por lo anterior, y en virtud de mis facultades de fiscalización, solicito a usted, señor Ministro, que su cartera, en conjunto con la Subsecretaría de Prevención del Delito y la SUBDERE, informe y disponga lo siguiente:

1.- Explicación Institucional:

- a. ¿Qué medidas de control, fiscalización y acompañamiento preventivo dispuso el Ministerio del Interior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la SUBDERE entre 2023 y 2025 para asegurar el cumplimiento de la Ley N° 18.695 en relación a los Planes Comunales de Seguridad Pública?
- b. ¿Por qué no se activaron oportunamente mecanismos de advertencia, auditoría o corrección ante la omisión masiva de las municipalidades?
- c. ¿Qué responsabilidad institucional se atribuye a cada órgano en esta omisión?

2.- Medidas Correctivas y Sancionatorias:

- a. ¿Qué medidas correctivas inmediatas se implementarán frente a los 342 municipios en incumplimiento?
- b. ¿Qué sanciones, restricciones presupuestarias o exigencias administrativas contempla el Ministerio y sus subsecretarías para exigir el cumplimiento de la normativa a los municipios infractores?
- c. ¿Se adoptarán criterios de priorización o intervención especial para los 110 municipios calificados como urgentes por la Contraloría?

3.- Acciones Coordinadas Interinstitucionales:

- a. ¿Qué acciones conjuntas implementarán la Subsecretaría de Prevención del Delito y la SUBDERE para acompañar a los municipios en rezago?
- b. ¿Se instruirá la elaboración de un plan nacional de regularización o reactivación de los Consejos Comunales de Seguridad Pública?

4.- Compromiso Ministerial de Supervisión y Seguimiento:

- a. Solicito que el Ministerio instruya una evaluación nacional del estado de cumplimiento municipal en materia de seguridad pública, con metas y plazos definidos.



b. Que dicha evaluación sea remitida a la Cámara de Diputados dentro del plazo legal a contar de la recepción de este oficio.

Esperando una pronta, le saluda atentamente,



Eduardo Durán Salinas
Diputado de la República
Distrito 13



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURÁN S.

